

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 21 de abril de 2023

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado : 81-001-33-33-002-2016-00234-00
Demandante : Edwin de Jesús Trillo Mejía
Demandadas : Nación - Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Providencia : Auto pone en conocimiento prueba y toma otras determinaciones.
Consecutivo : 434

Consideraciones

Este despacho se dispondrá a poner en conocimiento de las partes la prueba allegada por el Ejército Nacional¹, durante el término de 3 días, a fin de que se cumpla el principio de contradicción sobre esta.

Aunado a lo anterior, se reitera el requerimiento hecho a la entidad a la demandada mediante oficio No. 1765 con fecha del 29 de noviembre de 2018² para que remita los informes correspondientes y copia del folio de vida Edwin de Jesús Trillo Mejía.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes y del Ministerio Público, por el término de 3 días, la prueba remitida por el Ejército Nacional, contenida en el archivo 01 del expediente digital fl. 183-187, para efectos de su contradicción.

SEGUNDO: Reiterar el requerimiento hecho a la entidad demandada mediante oficio No. 1765 con fecha del 29 de noviembre de 2018 contenido en el expediente digital, para que remita los informes correspondientes y copia del folio de vida de Edwin de Jesús Trillo Mejía. Para tales efectos, se otorga el termino de 5 días.

TERCERO: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el sistema informático SAMAI.

1 Archivo "01Cuaderno" folios 183 al 187 expediente digital.

2 Archivo "01Cuaderno" folio 182 expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, characteristic of a cursive or semi-cursive script.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez